



**INFORME TÉCNICO CONTRATO DE OBRA  
REALIZACIÓN PAVIMENTO CONTINUO PISTA DE PATINAJE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**1.- OBJETO Y NECESIDAD.**

Se redacta el presente informe con objeto de complementar la Memoria Valorada de las obras que se pretenden ejecutar para proceder a la realización de solera de pavimento continuo de 32,90 x 44,00 metro, mediante solera de hormigón pulida y de alta planeidad con control homogéneo y uniforme de la pendiente, realizada con hormigón armado HA-25/B20 elaborado en central con un espesor medio de 15 cm en las zonas de uso libre situadas en la zona del Ferial, que se ubicará en la zona del actual parking frente al centro escénico cubierto.

El pavimento será con objetivo de la práctica de las diferentes disciplinas del deporte del Patinaje sobre ruedas. Es necesario dar las pendientes correspondientes para evitar la acumulación de agua durante la lluvia. Alrededor de la zona pavimentada se instalará una valla de 1,00m de altura de tubo redondo sin aristas terminada en acero pintado. Este vallado se dispondrá en diferentes vallas de 2 metros lineales con separación entre una y otra en todo el perímetro del pavimento, según memoria valorada. En la zona de acceso se dispondrán 3 bolardos con sistema de desmontaje para el acceso de vehículos si fuera necesario.

La necesidad de las obras se justifica para adecuar y complementar el entorno descrito, y atender la demanda existente en nuestro municipio de un lugar predestinado a la práctica del patinaje, y de la misma manera, seguir incrementando las zonas o puntos activos incentivando la promoción y la práctica de actividad física por los ciudadanos de nuestro municipio.

**2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.  
ANUALIDAD. EXISTENCIA DE CREDITO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto asciende a 135.058,38 € IVA incluido, que se desglosa en 111.618,50 € el precio base más 23.439,878 € el importe del IVA.

El valor estimado del contrato es:

Importe de licitación (IVA excluido)	111.618,50 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>111.618,50 €</b>

La actuación se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 6220000 Proyecto: 2018/2/skate/1/1.

Los trabajos tendrán lugar en la anualidad 2022, como sigue:

EJERCICIO	PRECIO
2022	135.058,38 € I/I

**3.- GARANTIA DE OBRA.**

Se estará a lo previsto en el artº 243 de la ley 9/2017 LCSP y en los artºs 108 y 163 a 166 del RD 1098/2001 RGLCAP.





Estableciendo un periodo de garantía de obra de 12 meses desde la firma del acta de recepción. Y cumpliendo según memoria valorada todo lo dispuesto a vicios ocultos, etc.

#### **4.- OBLIGACION ESENCIAL DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Incumplimiento de condiciones de subcontratación
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Su incumplimiento será causa de Resolución del Contrato.

#### **5.- PENALIDADES. -**

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales en su caso fijados por la Administración. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o de incumplimiento de los parciales se estará a lo contemplado en el art 192, 193, 194 y 195 de la Ley 9/2017 LCSP

##### **5.1.- Otras.**

- Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- Resolución del contrato.**  
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
- Resolución del contrato.**  
Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.
- Resolución del contrato.**  
Incumplimiento de condiciones de subcontratación
- Resolución del contrato.**  
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Resolución del contrato.**
- (Otras)

#### **6.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños que pudieran ocasionar a terceros y bienes la deficiencia, la negligencia o los defectos de la ejecución de este, así como cobertura legal en su caso. De este modo el adjudicatario se hace cargo de cualquier perjuicio que pueda ocasionar a usuarios (terceros en general) y bienes por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este pliego. El seguro deberá de tener un límite de cobertura de al menos 100.000,00 € por siniestro no siendo menor de 100.000,00 € por anualidad.

Seguro Todo Riesgo Construcción: Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación. La cuantía será de al menos el coste total de la ejecución





del contrato o precio base de licitación.

**Se acreditará mediante:** Aportación de seguro vigente en el momento de formalización del contrato, vigencia que deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del mismo y durante el plazo determinado por Ley.

**7.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ELEGIDO.**

Para ello se llevará a cabo a través de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, a la que se refiere el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo a criterio cuantificable exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas, mediante varios criterios de adjudicación. La justificación queda determinada en función de la cuantía del procedimiento de licitación, el valor estimado del contrato, así como los criterios de adjudicación.

Para garantizar la concurrencia toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de las ofertas es de 20 días hábiles.

**8.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP) PARA LA PARTICIPACION.**

a) <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b>
	Deberá ser al menos (1,5 veces el valor estimado del contrato) = 167.427,75 €. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.
b) <input type="checkbox"/>	<b>Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.</b>
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a ..... €.</li><li>• Riesgos cubiertos: Todos los daños producidos como consecuencia de la actuación del presente contrato</li></ul> Se acreditará mediante: Aportación de seguro vigente en el momento de formalización del contrato, vigencia que deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del mismo.
c) <input type="checkbox"/>	<b>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de ..... €.</li><li><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de ..... entre activos y pasivos.</li></ul> Se acreditará mediante:





**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)**

**\* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a). En este caso serán las letras b) y f).**

a) <input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Relación de las principales obras y trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución.</b></p> <p>Acreditándose por medio de certificado expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p><b>Reglamento RD 1098/2001 artículo 11 punto 4 apartado b)</b></p> <p>El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, <u>o de los diez últimos años si se tratara de obras</u>, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. <b>78.132,95.-€.</b></p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.</p>
b) <input type="checkbox"/>	<p><b>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</b></p>
	<p><b>Criterios de selección:</b> <b>Se acreditará mediante: Declaración responsable.</b></p>
c) <input type="checkbox"/>	<p><b>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación</b></p>
	<p><b>Criterios:</b> <b>Se acreditará mediante:</b></p>
d) <input type="checkbox"/>	<p><b>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas</b></p>
	<p><b>Criterios:</b> <b>Se acreditará mediante:</b></p>
e) <input type="checkbox"/>	<p><b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</b></p>





	Criterios: <b>Se acreditará mediante:</b>
f) <input type="checkbox"/>	<b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</b> Criterios: <b>Se acreditará mediante: Declaración responsable.</b>

**3.-** Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

SI  NO.

**4.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI  NO.

Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

SI  NO.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR. -**

**Criterios cuya valoración se realiza mediante fórmulas automáticas** (máximo 100 puntos)

**1. Tiempo de ejecución. - 20 puntos**

Se establece un plazo de ejecución de 30 días hábiles. Otorgándose 2 puntos por cada día hábil de baja sobre el plazo máximo.

**2.- Oferta económica. - 50 puntos**

Se valorará con un máximo de 50 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el precio de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

50 puntos \* (precio licitación - oferta considerada) / (precio licitación - oferta más baja considerada).

**3.- Cambio de vallado de acero pintado a otro en acero galvanizado en caliente. - 10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos a los licitantes que realicen este cambio, las características del vallado serán en tamaño, metros lineales y forma iguales a lo especificado en la memoria valorada salvo el acabado.

**4.- Mejoras. - 20 PUNTOS**

Se otorgarán 20 puntos a los licitantes que realicen la Mejora 1 - Adoquinado del parterre de





zona verde junto a Pista de patinaje. Valoración de la actuación impuestos incluidos : 13.081,92 euros.

Según memoria valorada señalada como Mejora 1 adjunta en el procedimiento.

#### **10.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. -**

De conformidad con lo señalado en el artículo 85 del RGLCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

$$UOT = \frac{\sum_{i=1}^n Q_i}{n} \times 0,9$$

Donde:

UOT = Umbral para la determinación de la oferta temeraria o desproporcionada.

O<sub>i</sub> = Precio ofertado por los licitadores de las ofertas aceptadas para el cálculo de la media aritmética.

n = Número total de ofertas aceptadas para el cálculo de la media aritmética.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

#### **11.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

No se admiten modificaciones contractuales.

En Illescas  
Arquitecto Técnico Municipal  
Documento firmado electrónicamente.

